



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014. SESIÓN Nº 06/2014

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Samboal

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON DAVID SANCHO ALONSO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

Ausentes:

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde pide perdón por el pequeño retraso, indicando que le ha sido imposible llegar antes. Dicho esto, el Sr. Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 25 de agosto de 2014, sesión nº 05/2014 que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión anterior con el voto a favor unánime de los asistentes.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Segundo. DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, ARTÍCULO 4, "LEY DE MOROSIDAD".

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que el pasado viernes, 10 de octubre de 2014 ha sido remitido el informe del tercer trimestre de 2014 sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El periodo medio de pago (PMP) ha sido de 18 días, el periodo medio de pago excedido (PMPE) ha sido de 31 días. En número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago ha sido de 63 por un importe total de 42.674,52€. En número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago ha sido de 1 por un importe total de 493,00€. No se han pagado intereses de demora. En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, el periodo medio del pendiente de pago (PMPP) es de 79,03 días, y el periodo del pendiente de pago excedido (PMPE) es de 108 días. El número de operaciones dentro del periodo legal de pago al final del trimestre es de 20, por un importe de 6.194,53€, y el número de operaciones fuera del periodo legal de pago al final del trimestre es de 1 por importe de 3.336,43€. En cuanto a las facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, el Periodo medio operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR) es de 168. El número de operaciones pendiente de reconocimiento obligación es de 1 por un importe de 3.336,43€.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN TRIMESTRAL REMITIDA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA L.O. 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que se han introducido los datos correspondientes al estado de ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2014 en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica Local, a través de su plataforma electrónica habilitada, la información relativa al estado de ejecución de los gastos y de los ingresos, de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales. También se ha remitido la información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas así como la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. La firma electrónica de dicho documento ha sido realizada el pasado 21 de octubre de 2014.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Cuarto. RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA EDOPSA SA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN BAUDILIO. CON DICHA EMPRESA.

El Sr. Alcalde informa que el pasado día 30 de septiembre de 2014, por la empresa adjudicataria de las obras de rehabilitación de la iglesia de Samboal, EDOPSA SA, se ha presentado un escrito reclamando una serie de cantidades y manifestándose en contra del acuerdo de resolución de contrato adoptado en la pasada sesión de fecha 25 de agosto de 2014. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. Por ello se ha de considerar el presente escrito como recurso de reposición ante este PLENO.

En el recurso el adjudicatario expone: que el total del presupuesto de la segunda fase asciende a la cantidad de 324.418,20€, el presupuesto firmado con el ayuntamiento y acuerdo con el Obispado de los trabajos a realizar es de 108.500€, el resumen de obras realizadas (de acuerdo con la relación de trabajos adjunta) asciende a 131.510,65€. El total cobrado de las obras realizadas es de 103.371,76€ por lo que la cantidad pendiente de certificar del presupuesto acordado es de 5.128,24€, y sobre la liquidación de las obras 28.138,89€. *"El pendiente de cobro es la obra que se ha realizado con arreglo al presupuesto firmado y a las órdenes dadas por la dirección facultativa y el consentimiento de ustedes. Esperamos una aclaración de esto lo más urgente posible ya que no estamos de acuerdo con el escrito recogido el día 22 de septiembre de 2014 que dice lo siguiente, que aprueban la certificación nº 20 y sirve de liquidación, como pueden comprender no estamos de acuerdo, tampoco entendemos que se diga que de resuelve el contrato cuando las obras están terminadas, lo que hay que hacer es realizar el acta de terminación de las mismas por que así es. Atentamente Ciriaco Almeida"*

Por el Secretario Interventor se aclara que la extinción de un contrato se hace por cumplimiento del mismo o por resolución (art. 221 del TRLCSP). El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, y como no se ha efectuado completamente la prestación, lo que procede es la resolución del mismo.

El Sr. Alcalde informa que los servicios técnicos han emitido un informe aclarando cada una de las partidas que reclama el constructor, y en resumen viene a decir que todas las actuaciones que señala EDOPSA se consideran abonadas conforme al proyecto y a los acuerdos adoptados. Además de la última reunión mantenida con la empresa EDOPSA, en la que además representantes del Ayuntamiento, se encontraban presentes la Dirección Facultativa y miembros del Obispado de Segovia y de la cual se levantó Acta de la reunión por el Secretario Interventor, como fedatario público que es de este Ayuntamiento, recogiendo en ella la revisión de las partidas que faltaban por ejecutar, así como las cantidades pendientes de certificar y que ya estaban ejecutadas, cuyo total era de 16.211,43€ (Precio de Ejecución Material). Tanto el Informe de la DF como el Acta de dicha reunión servirán de documentos válidos para la resolución del presente recurso.

El concejal Florencio Muñoz pregunta si se ha pagado todo al contratista a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, excepto 836,70€ que faltan por liquidar de la última certificación, la nº 20. El concejal Albano Sastre pregunta si hay constancia de que el contratista haya pagado a las empresas que ha subcontratado para la realización de las obras a lo que el Sr. Alcalde responde que según han manifestado en el Ayuntamiento la empresa encargada de la instalación eléctrica, el herrero y la empresa que ha instalado el sistema de calefacción, éstos aún no han recibido el dinero de los trabajos realizados y el contratista, Ciriaco Almeida, les ha dicho que el motivo es porque el Ayuntamiento no le ha pagado, cosa que es absolutamente falsa.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El Sr. Alcalde comenta que el constructor le ha llamado para concertar una cita la semana que viene al objeto de solucionar estos temas. Al margen de ello señala que en la sacristía ha aparecido una humedad tremenda, y después de consultar con la Dirección de Obra ésta comenta que puede ser por la falta de ventilación y propone poner unas rejillas de ventilación continua para intentar resolver el problema, y si no se solucionara así, podría ser por la cubierta que se ha ejecutado en PVC y no transpira por lo que provoca dicha condensación. Hasta que no se solventa este problema y se determine la responsabilidad del mismo no se puede pagar a nadie. Es necesario saber si el problema existente es por culpa del constructor a la hora de ejecutar la obra de la cubierta, o del arquitecto o del aparejador por no controlar la obra. El concejal Albano Sastre comenta que una solución fácil para la ventilación sería la de sustituir los cristales de las ventanas que fueran necesarios por unas rejillas y así se tendría la ventilación constante.

El concejal Alfonso Laguna interviene para decir que volviendo al hilo de las cantidades reclamadas, no le queda claro por qué motivo reclama más dinero el contratista, que siempre existen demasías en las obras y que a lo mejor conviene ser un poco permisivos para evitar problemas posteriores de tipo judicial, siempre haciendo un seguimiento correcto de las obras. El Sr. Alcalde responde que el seguimiento por parte del ayuntamiento se está realizando, ya se han abonado cerca de 7.000€ por la caldera cediendo el ayuntamiento porque así está recogido en el proyecto, así como con el hormigón de la entrada, etc. Todo ello ha sido pagado y abonado conforme a las certificaciones de obra que se han ido emitiendo, no es posible que ahora reclame más dinero del que se le ha abonado. El concejal Florencio Muñoz comenta que no hay razón justificada para pagar esas demasías que está exigiendo.

Después del debate del asunto se somete a votación el siguiente acuerdo:

Uno. Desestimar en su totalidad el recurso de reposición presentado por la empresa adjudicataria de las obras de rehabilitación de la iglesia de Samboal, EDOPSA SA, frente al acuerdo del PLENO de fecha 25 de agosto de 2014, por los siguientes motivos:

⊕ Informe del servicio técnico emitido en fecha 17 de octubre de 2014: *"de los acuerdos, incidencias y desarrollo de la obra, esta parte ha venido dejando constancia a través del libro de órdenes y las actas, informes o emails correspondientes. Tras el incumplimiento de plazos de ejecución y los problemas varios y constantes habidos con la Constructora, finalmente se realizó reunión en fecha 19 de junio de 2014, con asistencia de los representantes del Ayuntamiento, del Obispado, de la Constructora y la DO y DE. En dicha reunión, se repasaron con detalle y minuciosidad todos los precios, partidas y abonos, quedando cerrada la conformidad y cuantía de pago, así como se acordó el resto de trabajos a realizar y sus remuneraciones.*

El resumen fue el siguiente. Los trabajos que quedaban pendientes de realizar para la terminación básica de la iglesia eran:

01	Electricidad	3.950,00€
02	Pavimento restos arqueológicos	1.200,00€
03	Vidrio torre	1.300,00€
04	Cancela separación camposanto	1.200,00€
05	Portones acceso camposanto	1.656,00€
06	Caldera	4.600,00€
	TOTAL	13.906,00€

Se acordó además, que se certificarían a mayores sobre los trabajos ejecutados certificados las siguientes cantidades y conceptos:



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

07	Albañilería	184,00€
08	Cubierta Sacristía	100,00€
09	Cerramiento Sacristía	200,00€
10	Puerta de acceso a la torre desde escalera exterior	850,00€
11	Hormigón impreso prolongación naves	971,43€
	TOTAL	2.305,43€

La instalación de electricidad (01) era la prevista en el Proyecto de Rehabilitación de la Iglesia para la Torre y las zonas principales exteriores de la zona de los restos arqueológicos, patio, cancelas y portones, y focos exteriores de iluminación de la iglesia. Finalmente, se decidió reducir la instalación para ahorrar y disponer del dinero necesario para acometer otras actuaciones necesarias como pintura de estructura de la Torre, aplicación de consolidantes e hidrofugantes, tratamiento para mejorar humedades de capilaridad, etc. Se quitaron luminarias en puertas y cancelas empotradas en suelo, se redujeron a uno los focos exteriores previstos de iluminación de la iglesia, se cambiaron los varios fluorescentes estancos en Torre por tira de Led, etc. a fecha de hoy se ha certificado el total de la instalación realizada por importe de 2.684,09€. Esta cantidad es incluso superior a lo facturado por el instalador, tal y como ya conoce el Ayuntamiento y ha manifestado la propia empresa IRESIS SL.

El pavimento de los restos arqueológicos (02), tal y como se habló en la reunión de 19 de junio de 2014, estaba previsto en proyecto realizarlo en chapa de acero antideslizante. Se acordó entre las partes en dicha reunión que se podría cambiar a madera dado que podría resultar más económico para la Constructora y que se dejaba a su elección. La Constructora decidió realizarlo en madera por esta razón, y se ha certificado lo acordado.

El vidrio de la torre (03), la cancela (04) y los portones (05) han sido abonados según acuerdo.

La instalación de climatización en su parte de producción de calor (06) con caldera, depósito, alimentaciones, redes y recogida correspondiente, etc, se ha certificado a fecha de hoy según acuerdo.

Todas las cantidades recogidas en el acta para aumento de certificación (07-11) han sido ya certificadas.

De lo acordado en la reunión de 19 de junio de 2014: 13.906,00€ de los trabajos pendientes + 2.305,43€ a certificar = 16.211,43€

Como se ha realizado menos instalación eléctrica (2.684,09€), 3.950,00€ iniciales previstos - 2.684,09€ = 1.265,91€

Esta cantidad se resta a los 16.211,43€ acordados en la reunión, dando un total a abonar a EDOPSA SA de P.E.M. de 14.945,52€

Se han certificado en la certificación nº 19 la cantidad de 6.980,97€ y en la certificación nº 20 la cantidad de 8.377,73€, dando un total de 15.358,70€

La diferencia entre ambas cantidades de 413,18€ de P.E.M. se debe a algunos trabajos realizados a mayores sobre los definidos en ese acuerdo de la reunión de 19 de junio de 2014. Dos de ellos fueron indicados por la Dirección de Obra. La colocación de las muestras de color de hormigón en la zona del patio. Por dicho trabajo se ha certificado la cantidad de 295€ de P.E.M. La Constructora reclama 297€. La realización de una capa de mortero de cal rallado bajo el vidrio de la torre que se ha certificado por importe de 88,18€ de P.E.M. la Constructora reclama 110€.

La colocación de la pila de agua bendita ha sido colocada por la Constructora de manera unilateral. Aún así se ha certificado por importe de 30€ de P.E.M., lo que hace un pago neto de 43,20€. Nos parece completamente excesivo y fuera de los precios de Proyecto la cantidad reclamada por la Constructora de 125€ que se traducirían en 179,98€ de pago neto.

Todas las demás actuaciones que reclama EDOPSA consideramos que han sido abonadas



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

conforme a Proyecto y a los acuerdos adoptados."

⊕ **Acta de la reunión levantada por el Secretario Interventor del día 19 de junio de 2014: "Acta reunión sobre la finalización de las obras de restauración de la iglesia de Samboal, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Samboal el día 19 de junio de 2014.**

Siendo las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, tiene lugar en el Ayuntamiento de Samboal una reunión en la que intervienen por parte del Obispado, D. Miguel Ángel Barbado, D. Antonio Franco y D. Alberto, la Dirección de Obra, D^a Patricia de Diego y D. David García, el encargado de la obra, D. Ciriaco Almeida, el Alcalde D. José Carlos Martín asistido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento D. Mariano Merino y que da Fe del acto.

En esta reunión se revisan punto por punto todos y cada uno de los trabajos que han sido ejecutados para abrir la iglesia al culto, así como el precio correspondiente de cada uno de ellos, y los que están pendientes de ejecutar para proceder a dar el final de obra. De este trabajo se obtienen las siguientes cifras:

- Desde el comienzo de las obras para abrir la iglesia al culto en diciembre de 2013 ha sido certificado y abonado 56.986,52€ (Precio de Ejecución Material, P.E.M.) lo que supone un montante de 82.054,89€ incluyendo los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.
- Las partidas que faltan por ejecutar, con los precios (P.E.M.) son las siguientes:

Electricidad	3.950,00€
Pavimento restos arqueológicos	1.200,00€
Vidrio torre	1.300,00€
Cancela separación camposanto	1.200,00€
Portones acceso camposanto	1.656,00€
Caldera	4.600,00€
TOTAL	13.906,00€

- Además, de las partidas ya ejecutadas, faltan por certificar las siguientes cantidades (P.E.M.):

Albañilería	184,00€
Cubierta Sacristía	100,00€
Cerramiento Sacristía	200,00€
Puerta de acceso a la torre desde escalera exterior	850,00€
Hormigón impreso prolongación naves	971,43€
TOTAL	2.305,43€

- Todo ello hace un total de 16.211,43€ P.E.M., que si sumamos los GG (13%) el BI (6%) y el IVA (21%) el **total es de 23.342,84€.**
- El contratista manifiesta que está en desacuerdo con las cantidades porque son inferiores a lo previsto ya que faltarían por certificar en total la cantidad de 25.831,04€.
- En vista de lo manifestado por el contratista se informa por el Secretario Interventor que se procederá a la resolución del contrato con EDOPSA por no querer continuar con los trabajos de restauración.

Siendo las trece horas de la fecha indicada se disuelve la reunión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe."

⊕ Por los Subcontratistas de la obra en los oficios de electricidad, cerrajería y calefacción se ha manifestado que aún tienen cantidades pendientes de pago por parte de la Constructora. Además la Constructora ha escrito un email a la empresa instaladora del sistema de calefacción en el que literalmente decía "...así que ustedes me dirán si desean retirar la caldera y el tanque de gasóleo yo



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

con mucho gusto les abro el cuarto de calderas y lo retiran y sino denme la semana que viene para solucionar el tema del dinero"

Dos. Incautar la garantía constituida por la empresa EDOPSA SA, por un importe de 13.983,54€ (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES euros y CINCUENTA Y CUATRO céntimos de euro), de conformidad con el artículo 225.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tres. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Se somete a votación y se toma el acuerdo por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales que componen la corporación (ninguna abstención y ningún voto en contra).

El concejal Albano Sastre pregunta si se ha firmado el fin de obra, a lo que el Sr. Alcalde contesta que aún no.

El Sr. Alcalde hace un inciso para informar a los asistentes que el pasado jueves el Presidente de la Diputación de Segovia visitó oficialmente el municipio y que se aprovechó dicha visita para comentar el asunto (entre otros) de la inclusión de la iglesia de Samboal en la ruta del mudéjar para su promoción turística. Además le comentó al Presidente que sería necesario acometer las obras de acondicionamiento del entorno de la iglesia a lo que el Presidente respondió que la Diputación ayudará cuando se acabe el convenio con el Ministerio de Fomento.

Quinto. APROBAR, SI PROCEDE, DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2015 EN LOS NÚCLEOS DE NARROS DE CUÉLLAR Y SAMBOAL.

El Sr. Alcalde explica que como en años anteriores se debe de aprobar la determinación de las fechas en las que se realizarán las fiestas locales para el año que viene. Después de haber consultado con los concejales que representan al núcleo de Narros de Cuéllar se proponen las siguientes fechas para fiestas locales en 2015:

- Samboal: 20 de Mayo, San Baudilio y 16 de julio, El Carmen.
- Narros de Cuéllar: 15 de Mayo, San Isidro y 9 de Diciembre la Concepción.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales, por unanimidad.

Sexto. APROBAR, SI PROCEDE LA PROPUESTA DE APOYO A LOS ACTOS Y ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 170 ANIVERSARIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Alcalde explica que con motivo del 170 aniversario de la Guardia Civil la Diputación de Segovia aprobó la moción conjunta presentada por el Grupo de Diputados Popular y el Grupo de Diputados Socialistas en el pasado pleno de 25 de septiembre, al objeto de manifestar su colaboración y apoyo a las actuaciones que se lleven a cabo para dicha conmemoración. Se propone tomar el siguiente acuerdo:

1. Manifestar la colaboración y el apoyo de este ayuntamiento a los actos y actividades que se lleven a cabo en Segovia para la conmemoración del 170 aniversario de la Guardia Civil.
2. reconocer en nombre de todos los municipios de esta Provincia, el esfuerzo y sacrificio de todos y cada uno de los guardias civiles que han desempeñado sus labores profesionales en la provincia de Segovia.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

3. dar traslado del acuerdo al Ministerio del Interior, al Director General de la Guardia Civil, General Jefe de la zona de León, Delegado del Gobierno en Valladolid, Subdelegada del Gobierno en Segovia, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia.

Se procede a la votación quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Séptimo. APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS EN LA CALLE PUENTE DE HIERRO, EN EL NÚCLEO DE SAMBOAL.

El Sr. Alcalde comienza diciendo que se ha hablado largo y tendido sobre este asunto. Hace referencia al acuerdo de enajenación tomado el año pasado en el que se vendían cada una de las viviendas por un precio de 97.000€, no habiéndose vendido ninguna casa. En vista de ello se ha realizado un estudio económico de los costes de construcción de cada una de las casas repercutiendo el coste de urbanización proporcional a cada una de las parcelas resultantes de la urbanización con el fin de ajustar el precio de venta de las casas. Por ello que propone bajar el precio de venta a 87.000€ más el IVA correspondiente (el 4% por ser de promoción pública).

Se procede al debate del asunto. El concejal Alfonso Laguna expone que le parecen caras, que por su parte haría más rebaja justificándolo por el escaso movimiento de compraventa en el mercado actual. El Sr. Alcalde señala que si por bajar el precio 4.000€ se venden 4 ó 5 casas que quizás mereciera la pena hacer el esfuerzo, pero como no se sabe, es mejor no arriesgarse. El concejal Alfonso Laguna dice que hay que tener en cuenta muchos factores, como por ejemplo los sueldos que tienen los trabajadores que son bajos. Además pregunta si se ha hablado con una inmobiliaria para que se promocionen a lo que el Sr. Alcalde responde que sí se ha hablado pero que tienen muchas casas. El Alcalde señala que del precio sobre proyecto se hace una rebaja de cerca del 40% y le parece que es una rebaja bastante razonable. El concejal Florencio Muñoz interviene diciendo que la gente que ha visitado las casas les han gustado mucho y que tienen muy buenas calidades en la construcción. El concejal Albano Sastre comenta que el Alcalde de Chafie le había dicho que a gente de su pueblo le podría interesar para meter a trabajadores de las empresas hortícolas de la zona. El concejal Alfonso Laguna pregunta si se puede hablar con algún empresario de la zona para ofrecer varias viviendas por un precio más ajustado, lo que le interesa al Ayuntamiento es quitárselas cuanto antes de encima ya que con el tiempo pierden valor. El sr. Alcalde propone que se tome el acuerdo por 87.000€ para ver qué pasa y si no prospera tomar un nuevo acuerdo más adelante. Le parece bien hablar con empresarios para ver si están interesados en la compra de varias casas para sus trabajadores. El concejal Alfonso Laguna pregunta si la gente que ha venido de veraneo ha preguntado por las viviendas, a lo que el Sr. Alcalde responde que si que ha habido varios que han preguntado pero que nadie se ha decidido a comprar.

Concluido el debate se procede a la votación de la siguiente propuesta de acuerdo:

Uno. Aprobar el inicio del expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales:

Descripción	Vivienda unifamiliar							
Ubicación	C/ Puente de Hierro, 2	C/ Puente de Hierro, 6	C/ Puente de Hierro, 10	C/ Puente de Hierro, 12	C/ Puente de Hierro, 36	C/ Puente de Hierro, 42	C/ Puente de Hierro, 46	C/ Puente de Hierro, 48
Referencia Catastral	1084903UL86 18S0001OH	1084905UL86 18S0001RH	1084907UL86 18S0001XH	1084908UL86 18S0001IH	1084920UL86 18S0001HH	1084923UL86 18S0001BH	1084925UL86 18S0001GH	1084926UL86 18S0001QH



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Inscripción R.P. Cuéllar finca nº	5662	5664	5666	5667	5673	5676	5678	5679
Tomo	1903	1903	1903	1903	1903	1903	1903	1903
libro	30	30	30	30	30	30	30	30
Folio	136	140	144	146	158	164	168	170
Titular	Ayuntamiento de Samboal							
Superficie construida	156,18 m ²							
Superficie útil	126,20 m ²							
Linde norte	Parcelas PA números 17 y 18	Parcela AD nº 11	Parcela AD nº 13	Parcela AD nº 14	Parcela AD nº 20	Parcela AD nº 23	Parcela AD nº 25	Parcela AD nº 26
Linde sur	Parcela AD nº 11	Parcela AD nº 13	Parcela AD nº 15	Parcela AD nº 16	Parcela AD nº 22	Parcela AD nº 25	Parcela AD nº 27	Parcela AD nº 28
Linde este	Calle Puente de Hierro							
Linde oeste	Calle Teodoro Minguela Gascón							
	sin cargas y gravámenes							

- Dos.** Justificar la conveniencia o necesidad de la medida en necesidad de recursos económicos.
- Tres.** Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para inversiones de urbanización del sector 11.
- Cuatro.** El destino urbanístico de estos bienes que se enajenan y el uso que se les dará será viviendas unifamiliares conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.
- Cinco.** El procedimiento para su enajenación será el concurso.
- Seis.** Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.
- Siete.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por concurso del bien descrito en el presente Acuerdo.
- Ocho.** El tipo de licitación será al alza de 87.000 excluido IVA u otros impuestos por cada una de las viviendas.
- Nueve.** Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de cuarenta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.
- Diez.** Autorizar al Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, no habiendo ningún voto en contra ni ninguna abstención.

Octavo. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

100	8 de septiembre de 2014	Inicio expediente aprovechamiento extra de maderas del MUP 44
101	8 de septiembre de 2014	Aprobación expediente, Pliegos y publicación aprovechamiento extra de maderas del MUP 44
102	8 de septiembre de 2014	LICECIA DE OBRAS EMILIANO TEJERO
103	8 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS ANGEL SANTOS
104	8 de septiembre de 2014	APROBACION PLIEGOS Y EXPEDIENTE APROV. PIÑAS
105	8 de septiembre de 2014	LICENCIA ALACANTARILLADO EUGENIO GARCIA
106	8 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS ERNESTO FERNANDEZ
107	8 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS GERMAN E. GARCIA
108	8 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS MANUEL GAMEIRO
109	8 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS JESUS TABANERA
110	9 de septiembre de 2014	Redacción bases convocatoria ayuda escolar curso 2014/2015
111	9 de septiembre de 2014	aprobación bases convocatoria ayudas escolares curso 2014/2015
112	11 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS FATIMA FERNANDEZ
113	11 de septiembre de 2014	LICENCIA ALACANTARILLADO CARMEN D. SANCHEZ
114	16 de septiembre de 2014	Reconocimiento de gastos
115	16 de septiembre de 2014	Ordenación de pagos
116	16 de septiembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS VIRGILIO UCETA
117	18 de septiembre de 2014	LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN ZANAHORIAS MANOJILLO
118	23 de septiembre de 2014	LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA ALBANO SASTRE
119	30 de septiembre de 2014	Declaración de ruina inmueble C/ Navas de Oro, nº3



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

120	30 de septiembre de 2014	LICENCIA OBRAS PEDRO DE LA FUENTE
121	30 de septiembre de 2014	EXENCIÓN I.V.T.M. ABONADORA SANCHO DEL RÍO
122	7 de octubre de 2014	LICENCIA DE OBRAS FERNANDO PALACIOS C/ TRASERAS
123	8 de octubre de 2014	ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS 2014 LOTE EX
124	8 de octubre de 2014	Acuerdo anulación pliegos y anteriores y aprobación de los nuevos para la enajenación de finca nº1 en Narros de Cuellar
125	15 de octubre de 2014	Ordenación de pagos
126	20 de octubre de 2014	LICENCIA DE OBRAS J. VIRGILIO ALONSO C/ CHAVO, 6
127	20 de octubre de 2014	LICENCIA DE OBRAS J. VIRGILIO ALONSO C/ CHAVO, 42
128	20 de octubre de 2014	LICENCIA D EOBRAS ADOLFO MUÑOZ
129	20 de octubre de 2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION VIVIENDA JOSE L. CALLE
130	17 de octubre de 2014	Reconocimiento de gastos
131	22 de octubre de 2014	ORDENACION PAGOS IRESIS Y R. A. DEL RIO

El pleno se da por enterado.

Noveno. mociones y escritos presentados.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que el grupo socialista de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el ROF, ha presentado el día 5 de octubre de 2014, con orden de registro de entrada nº 378, la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance de la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que, si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%), muestra el rendimiento del estudiantado universitario español.

Desgraciadamente, el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a



Ayuntamiento de Samboal (Segovia)

becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción del 40% en el número de ayudas y, por tanto, la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave. Tal como refleja el Informe "Education at a Glance", la OCDE clasifica a España como "sistemas de ayudas a los estudiantes poco desarrollados". Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés por cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la Constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.

Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad; en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Samboal, insta al Gobierno de España a:

- 1. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.*
- 2. Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.*
- 3. Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.*
- 5. Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.*
- 4. Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.*



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

6. *Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.*

7. *Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.*

8. *Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo."*

Se procede a la votación de dicha moción y se aprueba por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los concejales asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que el concejal del PSOE de este Ayuntamiento, Alfonso Laguna Velasco, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del ROF, ha presentado el día 9 de octubre de 2014, con orden de registro de entrada nº 380, la siguiente Moción:

"Se propone la modificación del reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio, al objeto de que se cambien los artículos oportunos para que cada uno de los particulares titulares de una concesión de acometida de agua se haga cargo del pago del aparato contador de consumo de agua, así como del mantenimiento del mismo. En caso de avería el titular deberá de realizar la reparación del contador de inmediato, y en caso de que no lo llevara a cabo, el ayuntamiento se hará cargo de la sustitución del contador averiado repercutiendo al interesado la cantidad que corresponda a dicho gasto en los dos recibos siguientes de cobro de agua." El concejal Alfonso Laguna explica que en la sesión anterior se había comentado que había 106 contadores averiados, que suponen el 25% del total de los contadores, y que deberá de tomarse alguna medida al respecto. El Sr. Alcalde señala lo siguiente: en primer lugar el agua y alcantarillado es un servicio obligatorio que todos los municipios deben de prestar a sus vecinos, en segundo lugar hay vecinos que no cuidan los contadores pero la gran mayoría sí lo hace y en tercer y último lugar explica que el balance de gastos e ingresos del servicio del agua, sin alcantarillado, es deficitario pero si se cuenta el alcantarillado dicho servicio tiene un pequeño remanente. El concejal Alfonso Laguna comenta que hay muchos vecinos que no tienen cuidado del contador sobre todo en invierno que se hielan por no protegerlos y si éstos vecinos los cuidaran seguramente se podría ajustar la tarifa del agua y resultaría más barato para todos los vecinos. Por este motivo entiende que la única forma de que se tenga cuidado de los contadores es repercutiendo a los usuarios el coste del arreglo o sustitución por un contador nuevo. El concejal Florencio Muñoz pregunta si los que han pagado el contador nuevo al Ayuntamiento, la acometida de agua, ahora el Ayuntamiento tiene que devolver ese dinero. El Alcalde contesta que todo vecino que quiera una acometida de agua deberá de abonar lo establecido en la normativa que ahora son 200€, sin embargo otra cosa distinta es controlar quienes son los que no cuidan el contador instalado por el ayuntamiento para ver qué se puede hacer con estos casos, se deberá decir a la gente que cuando se ponen nuevos que deben de cuidarlo. El concejal Florencio Muñoz señala que por culpa de unos pocos tienen que pagar todos los vecinos. El concejal Albano Sastre comenta que además de los contadores que pueden estar estropeados por el hielo, hay otros que únicamente no se pueden leer porque están empañados. El concejal Alfonso Laguna comenta que en la actualidad la ordenanza dice que el Ayuntamiento se hace cargo de todo y por ello habría que ver de qué forma se aborda este tema. El Sr. Alcalde propone que se estudie el tema detenidamente para ver qué acuerdo hay que tomar al respecto. El concejal Alfonso Laguna dice que se haga antes de que se acabe la legislatura. Para cerrar el debate el concejal Marcos García quiere dejar constancia de su opinión, expresando que él está de acuerdo con que el propietario se haga cargo del mantenimiento



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

del contador, pero que para ello el ayuntamiento debe de reparar todos los contadores para que al modificar la ordenanza se parta de cero.

Décimo. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. De la enajenación de las piñas del MUP informa que se ha quedado desierto
2. De la enajenación de las maderas, el lote extraordinario, se ha procedido a la apertura de las plicas resultando TAMA la empresa que ha presentado la mejor oferta, pero seguramente presente el desistimiento porque se han confundido y pensaban que las copas estaban incluidas, por lo que se pasaría a la siguiente empresa, José Ramón Marinero, si se diera esta circunstancia.
3. De la motoniveladora de Diputación para el arreglo de los caminos que ha estado estos días, informa que se ha estropeado pero que cuando la arreglen terminará los trabajos y se pasará también el rodillo.
4. Del cobro del recibo de basuras correspondiente al ejercicio 2014 se informa que se procederá al cobro para finales de año a través de los servicios tributarios de la Diputación, al objeto de ponernos al día con el ejercicio en curso, ya que los programas informáticos de la Diputación les daba problemas para realizar el cobro por años vencidos. Se meterá una nota explicativa de este hecho junto con los recibos de agua que se van a repartir en los próximos días.
5. Se ha procedido a bachear los desperfectos que había en las calles de Samboal y Narros de Cuéllar.
6. La próxima semana se llevarán a cabo los trabajos de poda de los árboles y para ello se alquilará una máquina para realizarlo de forma más rápida y segura.
7. De las viviendas se informa que han traído las puertas de todas las casas que se habían abonado ya en las correspondientes certificaciones de obra, y se procederá a la colocación de las mismas para evitar que se arqueen y estropeen.

Undécimo. ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No hay asuntos de urgencia.

Duodécimo. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Alfonso Laguna ruega que se pinte el graderío del frontón municipal porque está muy sucio y no ha tenido éxito la limpieza que se ha hecho anteriormente. El concejal Florencio Muñoz comenta que nunca ha visto un graderío pintado, y el concejal Marcos García comenta que se podría utilizar un ácido para la limpieza porque la pintura puede resbalar y provocar un accidente. El Sr. Alcalde propone hablar con un técnico en superficies de cemento para que nos pueda aportar una solución.

El mismo concejal ruega que se ejecute la obra necesaria para poner una rampa de acceso al centro de jubilados, a lo que el Sr. Alcalde responde que está de acuerdo.

El concejal Albano Sastre ruega que se realicen los siguientes arreglos en el núcleo de Narros de Cuéllar: una canasta del polideportivo que está rota, un aparato del circuito de biosaludables que ha sido arrancado y la puerta de acceso al parque.



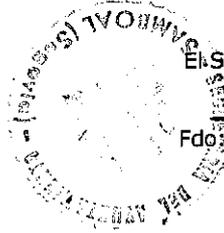
**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Vº Bº El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz

